

FORMULA DENUNCIA

SEÑOR JUEZ:

PABLO NOCETI, por derecho propio, con domicilio legal Gelly y Obes Nro. 2289 CABA , como mejor proceda a derecho a S.S digo:

I.- OBJETO:

En el marco del ejercicio de mi función como Secretario de la Secretaria de Cooperación con los Poderes Constitucionales del Ministerio de Seguridad de la Nación atendiendo a la manda del art. 177 inc. 1º) del CPPN, art. 2 a) de la Ley Nro. 25188 de Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública conforme el marco establecido por los arts. 174, 175 y ccdtes. del Código Procesal Penal de la Nación vengo a presentar formalmente denuncia penal contra el **Sr. Luis Alberto D`elia** por la posible comisión de delitos de acción pública .atendiendo a la puesta en peligro del orden público jurídicamente garantizado por el cumplimiento de nuestra Constitución Nacional.

II.- HECHOS:

Conforme se desprenden de distintos medios de comunicación el día 25 de julio del corriente año el Sr. Luis D`elia expresó en un programa emitido por la Web llamado "1 + 1 = 3 " del medio "Canal 22 Web" (<https://canal22web.com>) "A MACRI HABRIA QUE

FUSILARLO EN LA PLAZA DE MAYO DELANTE DE TODO EL PUEBLO. ES

UN HIJO DE RE MIL PUTAS”

Este mensaje fue reproducido en varios sitios web de alcance nacional e internacional y levantados por los medios de prensa de mayor alcance de nuestro país (Clarín, Infobae, Perfil).-

También quiero destacar que el video de ésta declaración se encuentra disponible en la plataforma youtube.

Quiero poner de relieve Sr. Magistrado, que estas declaraciones vertidas por el denunciado sin más afectan directamente el Orden Público , como bien Jurídico tutelado en nuestra legislación.

Claramente la conducta denunciada encuadraría en los tipos de Instigación a cometer delitos (aft. 209 CP) e Intimidación Pública (art. 211 CP) sin perjuicio de que puedan desprenderse otras conductas anti normativas.

En ese horizonte, Sr. Magistrado no puede dejar de advertirse la calidad de referente y dirigente político que reviste el denunciado. Haciendo ello mayor el compromiso de mantener una conducta ajustada a derecho y respetuosa de la Investidura en este caso del Sr. Presidente de la Nación Argentina.

En el ejercicio de la función que detento como Secretario del Ministerio de Seguridad de la Nación y, la responsabilidad que me fue atribuída, no puedo dejar de advertir la afectación de derechos

donde están en juego bienes jurídicos como el “Orden Público”.–

Sabemos que la mayor protección para la sociedad de nuestro sistema democrático está claramente enmarcada por el art. 19 de nuestra Carta Magna. “Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.”

Este principio rector que nuestros constituyentes establecieron en conjunción con uno de los objetivos de nuestro Preámbulo “Afianzar la Justicia”, enmarca la libertad y la legalidad. Es por ello, que entiendo que, a las claras, la presente denuncia es autosuficiente dada la afectación de derechos federales involucrados.

Así, el bien jurídico protegido en los delitos contra el “Orden Público “asegura la tranquilidad pública entendida como el orden de la comunidad social, “Para nuestra ley penal, orden público quiere decir simplemente tranquilidad y confianza social en el seguro desenvolvimiento pacífico de la vida civil. No se trata de defender la seguridad social misma, sino más bien la opinión de esa seguridad, que, a su vez, en realidad, constituye un factor más de refuerzo de aquella”, Soler, S., “Derecho Penal Argentino”, tipográfica editora argentina, Bs.As., 1987, T. IV, 4ta.edición pág. 697.–

En el entendimiento de la preservación de la libertad, la vida y los derechos y garantías de los habitantes de nuestra Nación en un marco de plena vigencia de las Instituciones del sistema democrático, es que motiva la presente denuncia. –

III.– PRUEBA:

Se acompaña un pendrive con la copia de filmación de las manifestaciones vertidas.

Asimismo, se solicita de manera urgente todas las medidas probatorias tendientes a preservar la prueba respecto del hecho denunciado.

IV.– PETITORIO:

Por lo expuesto solicito al Sr. Juez

1.– Se tenga por presentada, por parte y por denunciado el domicilio legal. –

2.– Se inicie la investigación correspondiente conforme a lo normado en el 180 y ccdtes. del CPPN.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA